DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 434 :

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO ID N° 361.204 Y SE APRUEBA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 30 AGO. 2019

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Expte. SIME N° 52553/2019 y otros), en la que solicita la declaración desierta de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019**, convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE CLASIFICACION Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" PLURIANUAL, con ID N° 361.204,** convocada por este Ministerio, y se requiere la autorización de un nuevo llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de agosto de 2019, fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta, ante la presencia de los Representantes de la Firmas que presentaron sus Ofertas y, de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, presentando propuestas las firmas: **BIG BOX S.R.L. y RAVE S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 50/19 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019**.

Que, la firma **RAVE S.A.,** no ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Que, la firma **BIG BOX S.R.L.,** no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del Ítem 1 del presente Llamado, por lo que la oferta de la misma es descartada por parte del Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación según lo manifestado en el Acta de Evaluación N° 50/2019, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado,** conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. Inciso b), que expresa, que el supuesto aplica cuando: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Abogacía de Tesoro, ha modificado las Especificaciones Técnicas, remitiendo las mismas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para inicio de un nuevo proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación, ha proveído los nuevos precios referenciales de acuerdo a lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/MG *EXPTE. 52553/2019*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 434

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2019 SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO ID N° 361.204 Y SE APRUEBA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 432/2019 de fecha 28 de agosto de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2019,** con **ID N° 361.204,** para el **"SERVICIO DE CLASIFICACION Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" PLURIANUAL,** conforme a lo dispuesto en el **inciso b)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°- Autorizar un Segundo Llamado denominado **"SERVICIO DE CLASIFICACION Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"**, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de dicho procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 4°- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°- Conformar el Comité Técnico al solo efecto de evacuar consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) de la Abogacía del Tesoro.

Art. 6°- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) de la Abogacía del Tesoro.
- Representante(s) de la Dirección Administrativa.

Art. 7°- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°- Comunicar a quien corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA